Contrato N° 04

"Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios de Laboratorio

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRUPO SPI S.A. con RUC N° 800865885-5, domiciliada en la Gudelia Torres N° 350 casi Carlos Pastore Km 15 Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Hugo Centurion Jara con Cédula de Identidad N° 2.681.879, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de Servicio de Mantenimiento de Equipo Varios de Laboratorio**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma GRUPO SPI S.A. con RUC N° 800865885-5, con relación al **Servicio de Mantenimiento de Equipo Varios de Laboratorio** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017 - PAC. Nº 323.435 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 484/2017
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	006	00	00	240	30	1	11	**5.875.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323.435

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N°484/2017

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

FACULTAD CIENCIAS QUIMICAS VITAM IMPENDERE VERO CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO PARAGUAY

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Planilla de Precios						ID N° 323.435			
1	2	3			6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	73171605-001	Mantenimiento y Reparación de Amasadora - Lab. Química							
1.1		Provisión y Cambio de guarda motor de amasadora, incluye los accesorios menores de montaje para su correcta instalación y puesta en marcha	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	1.200.000	1.200.000
1.2		Provisión y cambio de tablero de adosar IP55 para llave TM de corte de amasadora, incluye utilización de llave TM trifásica existente	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	450.000	450.000
1.3		Provisión y colocación de toma trifásico de adosar 3x32A para amasadora, incluye los accesorios menores de montaje para correa instalación y puesta en marcha	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	250.000	250.000
1.4		Provisión y colocación de ficha macho trifásico de adosar 3x32A para amasadora	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
1.5		Desmonte y posterior montaje de motor de la amasadora para mantenimiento del bobinado	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	950.000	950.000
1.6		Provisión de mano de obra especializada para mantenimiento de bobinado para motor de amasadora	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	585.000	585.000
2	73171605-001	Mantenimiento y Reparación de Refinadora - Lab. Cereal							
2.1		Desmonte y posterior montaje de motor de la refinadora para mantenimiento del bobinado	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	955.000	955.000
2.2		Provisión de mano de obra especializada para mantenimiento de bobinado para motor de refinadora	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	620.000	620.000
2.3		Provisión y cambio de chicote de alimentación para refinadora	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	320.000	320.000
3	73171605-001	Mantenimiento y reparación de Estufa de Cultivo marca Quimis modelo Q316 M6							
3.1		Cambio de micro interruptor de la estufa	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	325.000	325.000
		Total (IVA incl.)							5.875.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 5.875.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Prof. Dra. Dally Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 29 MAYO 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega total de los servicios deberá ser realizada dentro de 15 días corridos siguientes a la recepción de la orden de servicio según plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS VITAM IMPENDERE VERO CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO PARAGUAY

Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 29 MAYO 2017

.....
Grupo SPI S.A.
Empresa Adjudicada

SPI
SOCIEDAD ANONIMA
Tel.: 021 582 598

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana